



## XVI FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2013



### BASES ESPECIALES CONCURSO Protección y Gestión Ambiental Indígena

CONVOCATORIA 2013

### **Declaración de Principios.**

1. Por mucho tiempo la relación de la sociedad y del Estado con los Pueblos Originarios, se ha caracterizado por una complejidad, que ha incidido en el abandono de algunos de los aspectos operativos del patrón cultural, principal factor diferenciador que proporciona potencialidad a la diversidad cultural del país.
2. Unas de las principales fortalezas y potencial de nuestro país, descansa en la diversidad cultural que ella posee, al cual contribuye de manera preponderante la cultura de los nueve Pueblos Originarios.
3. El carácter diferenciador de los Pueblos Originarios, son su filosofía de vida, donde sus saberes han sido y son consecuencia de dinámicos y complejos procesos mentales, que han tenido como medio la interacción con los recursos y procesos naturales.
4. A través del tiempo, los Pueblos y las dinámicas de actuación de las personas, han tenido como fin, el que cada uno de sus integrantes, su plan de vida, lo pueda vincular a la interpretación y comprensión de los fenómenos naturales.
5. La relación con los Pueblos Originarios, no sólo debe buscar un mejoramiento de las condiciones materiales de vida de las comunidades, sino que además, debe cuidar que el desarrollo social y económico que pretenden las iniciativas gubernamentales, no se contraponga con su cultura y cosmovisión.
6. Las diversas iniciativas en torno a los Pueblos Originarios, han de procurar el vínculo con la cosmovisión, como una oportunidad, para poner en valor los aspectos operativos de la cultura, ya que al interactuar con otras del medio social en que se encuentran, la sociedad en su conjunto percibe los beneficios que le proporcionan la diversidad cultural.
7. Un factor diferenciador en los Pueblos Originarios, lo constituye la asociatividad, una fortaleza ancestral que se deriva de la tradición, capaz de vincular el esfuerzo al interior de la comunidad y con otras comunidades, asimismo con otros actores externos, capaz de fortalecer la gestión comunitaria, con el compromiso, colaboración y apoyo técnico, que le proporciona el entorno social y productivo.
8. Las diversas iniciativas deben contribuir a revertir el individualismo con que se han asumido los procesos de vida. Por medio de la generación de instancias, que favorezcan procesos de asociatividad que den sentido y eficacia a la actuación de las personas al interior de las comunidades para promover el carácter comunitario.

## Concurso Fondo de Protección y Gestión Ambiental Indígena

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) en un esfuerzo conjunto convocan al Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena perteneciente a la versión XVI del Fondo de Protección Ambiental correspondiente al año 2013, en adelante: XVI Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2013, que se registrará por las presentes Bases Especiales.

El Fondo de Protección Ambiental busca promover nuevas y mejores relaciones con el medio ambiente y las comunidades y asociaciones indígenas, apoyándolas de forma más activa a través de su involucramiento en iniciativas destinadas a la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza, o la conservación del patrimonio ambiental. Para ello se ofrecen canales y espacios reales a través de los cuales, los ciudadanos puedan expresar sus intereses, preocupaciones y capacidad de acción.

Los proyectos o actividades que se financian se deben enmarcar dentro de estas materias y su selección se hará por concurso en conformidad a las Bases Generales y a las presentes Bases Especiales. Para la presente versión correspondiente al año 2013, se contemplan recursos adicionales para las regiones extremas.

Las organizaciones interesadas en participar pueden obtener mayor información en el sitio Web [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl) y en [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl) o en las de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente a partir del 30 de Marzo de 2012 (ver anexo n°1).

### I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El concurso se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases Especiales, y por las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N°57, del 29 de Abril de 1997.
2. Sólo se financiará **un** proyecto por organismo ejecutor.
3. Aquellas organizaciones que se encuentren con protestos de garantías o en litigio en virtud de incumplimiento de un contrato de aporte no reembolsable de concursos anteriores del FPA, no podrán postular al presente concurso.
4. Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente en el territorio de una Región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional.
5. Los proyectos deben presentarse en la región donde se desarrollarán.

### II. OBJETIVO Y TEMÁTICAS DEL CONCURSO.

La convocatoria del Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena del XVI Fondo de Protección Ambiental 2013, tendrá como objetivo:

Apoyar proyectos diseñados por comunidades indígenas o parte de una comunidad indígena o asociaciones indígenas, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales de las localidades donde habitan y se desarrollan.

**Temáticas de proyectos:**

**Manejo sustentable de recursos naturales y cuencas y uso eficiente del recurso agua.**

- Prácticas asociadas al uso de recursos naturales tales como: leña, flora nativa, agua.
- Protección de áreas con alto valor en biodiversidad como por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural natural.
- Uso eficiente del agua, como por ejemplo: reutilización de aguas grises, purificación de agua, entre otras.

**Gestión de Residuos.**

- Manejo de Residuos domiciliarios.

**Actividades productivas armónicas con el desarrollo sustentable o Turismo de intereses especiales:**

- Etnoturismo que fomente el conocimiento de prácticas cotidianas y ancestrales permitiendo la difusión de su cultura.
- Actividades con valor agregado como por ejemplo el turismo urbano, rural o agrícola, conocimientos gastronómicos, arqueológicos, culturales o astronómicos etc.

**Eficiencia energética y energías renovables no convencionales.**

- Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales, tales como: eólica; solar; biomasa; hidráulica, entre otras.
- Iniciativas relacionadas con el uso eficiente de la energía como por ejemplo prácticas locales de optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética en las comunidades.

Se evaluará positivamente que las temáticas señaladas se presenten de manera integrada en un proyecto. (Ver pauta de evaluación)

Todas las temáticas deben contemplar en el diseño de los proyectos objetivos y actividades que promuevan, difundan y generen acciones de educación ambiental con resultados concretos y medibles.

**III. MONTOS DE FINANCIAMIENTO.**

El monto de financiamiento para estos proyectos será entre **4 a 5 millones de pesos**. A excepción de la línea de Eficiencia Energética y Energías Renovables no convencionales, que podrá solicitar **hasta 10 millones de pesos**.

El financiamiento estará condicionado a que se contemplen los fondos necesarios para tal efecto, en la ley de Presupuestos para el 2013.

**IV. QUIENES PUEDEN POSTULAR.**

- 1. Organismo Ejecutor (OE): Organismo que tiene la responsabilidad de ejecutar el proyecto presentado.**

Sólo podrán participar en el presente concurso aquellas Comunidades, Asociaciones indígenas o parte de una Comunidad Indígena, que se encuentren en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas y Asociaciones indígenas de la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI), con personalidad jurídica vigente (Directivas vigentes).

Se entenderá como “*parte de una comunidad indígena*” a un grupo de postulantes constituido íntegramente por socios vigentes, a la fecha de postulación, de una misma comunidad indígena.

El Coordinador del proyecto deberá tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto.

**2. Organismos Asociados (OA): Organismos interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y continuidad del proyecto, aportando recursos, experiencia y capacidad para la elaboración del mismo.**

Es deseable que el proyecto cuente con el apoyo de al menos un organismo asociado: Estos pueden ser organismos públicos de administración territorial tales como: (gobiernos regionales, provinciales y municipales); servicios públicos; ONGs; universidades, institutos profesionales, centros de investigación, empresas, personas naturales y/u otros organismos asociados como los mismos descritos en el punto 1. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, tanto con o sin fines de lucro. Las personas o profesionales de dichos organismos no podrán recibir honorarios por concepto del proyecto.

**Apoyo (s) Técnico (s): Son aquellas organizaciones o personas contratadas por el proyecto para realizar acciones en ámbitos específicos.**

El proyecto podrá considerar la contratación de organizaciones o personas naturales como apoyo técnico que posean dominio en campos en los cuales el organismo ejecutor u asociado no se encuentre capacitado, en cuyo caso el MMA no tendrá vínculo con dicho Apoyo Técnico.

Se podrán contratar Apoyos Técnicos para labores administrativas como apoyo a la plataforma electrónica del FPA y la rendición de gastos.

**V. REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS.**

**Todos los proyectos, deberán incluir en su diseño y formulación, los siguientes aspectos y requisitos:**

- a. Ejecutarse entre 6 meses a 11 meses.
- b. Implementar soluciones que contribuyan a mitigar, prevenir o resolver un problema ambiental.
- c. Incluir resultados y productos concretos, medibles y verificables.
- d. Implementar actividades que contribuyan al desarrollo sustentable recuperando, en lo posible, prácticas culturales ancestrales.
- e. Considerar la continuidad del proyecto, esto es, las acciones a desarrollar después de terminado el financiamiento del MMA que aseguren la continuidad del proyecto en el tiempo.

- f. Promover la asociatividad entre diversas organizaciones (indígenas y no indígenas) generando la cooperación entre diferentes actores.
- g. Contemplar actividades destinadas a la participación entre diferentes actores sociales.
- h. Contemplar un cofinanciamiento (aporte del Organismo Ejecutor y/o de otras instituciones asociadas) mínimo de un 40% del monto solicitado al MMA y CONADI. Este cofinanciamiento puede ser monetario o en bienes y servicios valorizados en moneda nacional.
- i. Incluir objetivos y actividades de educación ambiental durante el desarrollo del proyecto, cuyos productos sean concretos y medibles.
- j. Incluir al **menos tres acciones de difusión y visibilidad** del proyecto durante su inicio, desarrollo y término, a través de actividades abiertas, campañas, encuentros, boletines (impresos o electrónicos), eventos, sitios Web, medios de prensa radial, prensa de todos los tipos, entre otros.
- k. Si el proyecto presentado en cualquiera de las líneas temáticas, contempla la ocupación, intervención y/o manejo de un área que no pertenece al organismos ejecutor (sitio, lugar, territorio, borde costero, entre otros) deberá estar respaldado con la documentación pertinente que autorice la intervención señalada en el proyecto (permiso municipal o del dueño del terreno, convenios, comodatos, concesiones, transferencias, entre otros). Se deberá especificar el tiempo de autorización del sitio, así como indicar que destino tendrá toda la inversión en infraestructura que se ha desarrollado o instalado en el área o lugar. Este documento deberá contar con autorización notarial.
- l. Indicar el detalle presupuestario del proyecto, identificando el aporte solicitado al MMA y CONADI y el o los aportes de cofinanciamiento.

## VI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Los proyectos deberán presentarse con la siguiente estructura Presupuestaria:

1. Costos de Inversión: Se refiere a los costos de instalaciones, equipos y herramientas que tienen una vida superior a un año y que perduran una vez terminado el proyecto, y otros artículos que son necesarios para el mismo. Para el caso de los proyectos presentados en cualquiera de las líneas, este ítem no puede superar el 40% del aporte total solicitado al MMA y CONADI. No obstante, si el proyecto requiere inversiones relacionadas con energías renovables no convencionales, se podrá destinar costos de inversión hasta un 60% del total asignado.
  - 1.1.-Infraestructura: bienes durables necesarios para la ejecución del proyecto, por ejemplo: obras de construcción, paneles fotovoltaicos, contenedores, entre otros.
  - 1.2.-Computación y audiovisual: equipos como: computadores, proyectores, telones y cámaras fotográficas o de video, impresoras. Es sub ítem no puede superar Tope el 10% del aporte total solicitado al MMA y CONADI.
  - 1.3.-Equipos y herramientas: herramientas necesarias para obras de construcción, infraestructura y equipos técnicos para el desarrollo del proyecto. Por ejemplo: bomba de agua, moto sierra, taladro, martillos, entre otros.
  - 1.4.-Insumos menores: materiales y artículos menores como por ejemplo: fotos satelitales, pintura, semillas de hortalizas y árboles nativos).

Para los sub ítem: Equipos y herramientas e Insumos menores, los gastos sumados no pueden exceder el 10% del aporte total entregado por MMA y CONADI.

2. **Costos Operacionales:** Se refiere a los costos relacionados con la ejecución del proyecto.
  - 2.1.-**Prestación de Servicios:** contratación de Personas Naturales a Honorarios o Personas Jurídicas necesarios para la operación del Proyecto, se incluye aquí los servicios de diseño y alimentación. Este ítem no puede superar el 30% del aporte total entregado por el MMA y CONADI.
  - 2.2.-**Pasajes:** Todo lo referido a traslado, como: combustible, taxis, pasajes urbanos e interurbanos, arriendo de buses y vehículos, fletes por traslado de materiales). No se financiarán ningún gasto de transporte aéreo, ni otros tipos transporte desde o hacia el extranjero.
  - 2.3.-**Materiales de Oficina:** Corresponde a gastos por concepto de materiales menores de oficina necesarios para la ejecución del proyecto, se incluyen las fotocopias y gastos notariales. Por ejemplo: papelería, lápices, carpetas.
  - 2.4.-**Actividades de difusión y señalética:** actividades o acciones que promueven el proyecto, por ejemplo: página web, folletería, difusión radial y prensa escrita. Se debe contemplar la confección de un letrero cuyo valor no debe superar el 5% del aporte del MMA y CONADI.
  - 2.5.-**Telecomunicaciones:** gastos relacionados con la comunicación para la ejecución del proyecto, por ejemplo: prepago de telefonía móvil, internet o cibercafé, servicio de correo.

Con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos entregados por el FPA, los gastos a financiar en el proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo. Deberán estar debidamente acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Instructivo de Funcionamiento del Organismo Ejecutor.

## **VII. ETAPAS DEL CONCURSO.**

Las organizaciones interesadas en participar en el CONCURSO FONDO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL INDÍGENA del XVI FONDO DE PROTECCION AMBIENTAL 2013, podrán postular a través de Internet en el sitio [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl), plataforma electrónica que permitirá a los diferentes usuarios postular, calificar y hacer un seguimiento a los proyectos.

No obstante para aquellas organizaciones que no dispongan de facilidades para usar Internet, podrán bajar las bases del concurso y la documentación correspondiente en la página Web [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl) o acudir a las oficinas de las Secretarías Regionales del Ministerio del Medio Ambiente y de la CONADI en sus unidades operativas (véase anexo N° 1).

Las bases y la documentación correspondiente se encontrará en la página Web [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl), o [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl).

Para dudas o consultas se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 56-2-5170242 que estará disponible en horario de oficina, cuyo propósito será aclarar dudas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica.

### **Plazos y Tipo de Postulación de Proyectos.**

El Proyecto debe contener una idea detallada y pormenorizada de la iniciativa ambiental que se desea desarrollar y debe incluir el planteamiento de sus objetivos, actividades, resultados previstos y todos aquellos antecedentes que clarifiquen las acciones que se desarrollarán. La forma de postular es a través de:

Proyectos On Line (a través de Internet), el proceso de postulación comenzará el 30 de Marzo 2012 y se extenderá hasta las 18:00 hrs. del 6 de junio del 2012. Las organizaciones en este caso deberán registrarse en el sitio [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl).

Solo se aceptarán postulaciones a través de la página web [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl)

### **1.2. Apertura y Admisibilidad de Proyectos.**

La Apertura de Proyectos tiene como objetivo verificar el número de presentación de proyectos por cada concurso y en cada región. La Admisibilidad de Proyectos, por su parte, tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos administrativos solicitados para esta etapa.

Tanto la Apertura como la Admisibilidad de proyectos se efectuarán en las Oficinas de las Secretarías Regionales del Medio Ambiente (SEREMI MMA). Estarán a cargo de una Comisión de Apertura-Admisibilidad designada para tales efectos cuya misión será verificar que se cumplan los requisitos solicitados para cada etapa. Dichas actividades se realizarán a través de la plataforma electrónica [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl).

Cada SEREMI del MMA designará a dos profesionales, de preferencia al encargado del FPA e incluirá un funcionario (a) de CONADI para desarrollar esta tarea. Ambos funcionarios firmarán las actas y enviarán al respectivo SEREMI la información para que a su vez este último envíe la información a nivel nacional.

La Apertura y Admisibilidad de todos los proyectos presentados en el presente concurso tendrá lugar entre las 9:00 y 17:30 hrs. desde el 7 al 12 de Junio 2012

Los resultados de la Admisibilidad de Proyectos serán publicados en la página [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl) y [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl) el 13 de Junio 2012

### **1.3. Requisitos para la Admisibilidad de Proyectos.**

Las organizaciones deberán adjuntar en el sistema los documentos indicados en los siguientes puntos:

- a. Certificado electrónico de acreditación de la Personalidad Jurídica de la Organización otorgada por CONADI, emitido no más allá de seis meses antes de su presentación al presente concurso.
- b. Para el caso de la postulación de una "parte de la comunidad", deberá además entregar una nómina de todos los socios postulantes, con nombre, apellido, RUT y firma de cada uno. Junto con ello deberá entregar un mandato que dé cuenta de la designación de un representante de los demás para este proceso.
- c. Adjuntar una fotocopia del Rol Único Tributario de la organización que postula. Se acepta RUT provisorio.
- d. Si corresponde, documentación pertinente que autorice la intervención del proyecto en una determinada área o sitio. Deberá ser firmada ante notario público (ver anexo N°2).
- e. Presentar certificado de residencia del Coordinador del proyecto.



Una vez comprobado que se cumple con los requisitos de admisibilidad, los Proyectos serán sometidos al proceso de calificación, preselección y selección.

#### **1.4 Calificación, Preselección y Selección de Proyectos.**

Este proceso se divide en: calificación, preselección regional de proyectos y selección de proyectos.

##### **1.4.1. Calificación de Proyectos.**

Una vez concluido el proceso de Admisibilidad cada Proyecto será derivado al menos a dos calificadoros de forma automática y aleatoria a través de la plataforma On Line. La identidad del calificador de un Proyecto se mantendrá en reserva, no obstante, una vez terminado el proceso de preselección se levantará la reserva mencionada.

La calificación regional de proyectos se efectuará entre los días 14 de junio al 8 de agosto a las 18:00 hrs. Será realizada por los Comités de Preselección Regionales, cuya misión es calificar las propuestas de Proyectos recibidos.

Los Comités de Preselección Regional estarán compuestos por **al menos cuatro miembros:**

- ✓ Un profesional del área de Educación Ambiental de la SEREMI respectiva.
- ✓ Un profesional de la SEREMI respectiva.
- ✓ Un representante del Consejo Consultivo Regional
- ✓ Un profesional externo perteneciente a CONADI, quien calificará todos los proyectos presentados.

El SEREMI podrá, adicionalmente, designar a otro evaluador si así lo considera pertinente, siempre que éste no sea organismo ejecutor, organismo asociado a una postulación o parte interesada en algún proyecto.

Este proceso se realizará de manera On Line en la plataforma electrónica diseñada para tales efectos, disponible en el sitio [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl). De esta forma, cada evaluador de Proyectos deberá desarrollar su calificación en dicho sistema de acuerdo a los criterios establecidos en las pautas de calificación de Proyectos y el Manual del Calificador para el presente concurso. Copia de la Pauta de Evaluación de Proyectos del presente concurso y del Manual del Calificador se encuentra disponible en el sitio Web [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl).

##### **1.4.2. Preselección de Proyectos.**

La preselección de Proyectos se desarrollará inmediatamente después de emitidas las calificaciones por partes de los Comités de Calificación, basadas exclusivamente en las notas emitidas por éstos y promediadas de manera automática a través de la plataforma electrónica. Dicha información es evacuada y confirmada a través de las Actas de Preselección de Proyectos suscritas por los Seremis de Medio Ambiente. Para este último efecto se utilizan firma electrónica avanzada de acuerdo a la Ley Nº19.799.

Los proyectos preseleccionados serán aquellos que tengan una calificación mínima de nota 5.

Dicha información les será notificada a través de correo electrónico a la dirección registrada por la organización postulante en el sistema electrónico y publicada en las oficinas de las Seremis del Medio Ambiente.

#### **1.4.3. Selección de Proyectos.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.300, corresponderá al Subsecretario del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, para lo cual se dictará la resolución adjudicatoria del financiamiento.

Los recursos para el Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena del XVI Fondo de Protección Ambiental 2013, corresponderán a los que se asigne por Ley de Presupuesto 2013 y del aporte de la CONADI entregado en Convenio al MMA, que dependerá también de la Ley del Presupuesto 2013. Por lo que estos recursos estarán condicionados a que en dicha ley se contemplen los fondos necesarios para tal efecto.

#### **1.5. Publicación de Resultados.**

1. Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles el día 26 de Septiembre a través de la Página Web del MMA [www.mma.gob.cl](http://www.mma.gob.cl) o [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl) y mediante un aviso expuesto al público en las oficinas de las SEREMI a lo largo de todo el país.
2. En el caso de los proyectos no seleccionados, los resultados serán comunicados en el sitio [www.fpa.mma.gob.cl](http://www.fpa.mma.gob.cl).
3. Es responsabilidad de organismos postulante notificarse de los resultados del concurso en todas sus etapas en la página web del MMA.

#### **1.6. Periodo de Reclamación.**

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones en relación a la selección de los proyectos a financiar a través del FPA 2013. Para ello, se deberá ingresar al siguiente link [www.mma.gob.cl/1257](http://www.mma.gob.cl/1257) por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía. No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio. Este periodo se iniciará el día 27 de septiembre 2012, inmediatamente después de conocidos los resultados de selección y se extenderá hasta el día 11 de Octubre del 2012. Las reclamaciones posteriores a esta última fecha no serán analizadas.

#### **1.7. Firma de Contratos.**

El financiamiento de los proyectos aprobados para el presente Concurso estará condicionado a la verificación de los antecedentes y compromisos de los organismos ejecutores al momento de firmar los contratos respectivos.

1. Se solicitará los siguientes documentos para la firma de contratos:
  - a. Documento que acredite la vigencia de la Directiva de la Organización o de sus representantes legales de la organización o institución, cuya fecha de emisión no exceda los 60 días corridos a la fecha de la firma de contrato.

- b. Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificado de Cuenta Corriente a nombre de la Organización abierta en cualquier banco comercial.
  - c. Certificado emitido por el sitio Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que acredite inscripción en el registro.
2. Los contratos deberán suscribirse con toda la documentación solicitada a más tardar el día 30 de diciembre de 2012, con excepción de casos debidamente justificados por el SEREMI del MMA, quien remitirá dicha información a la División de Educación, el primer día hábil del 2013. En ningún caso, se podrá suscribir contrato después del 31 de Enero de 2013.
  3. Si el organismo ejecutor, informado de su adjudicación, no concurriera en el plazo a la firma del contrato, el MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha adjudicación, y podrá reasignar los recursos disponibles al proyecto de la misma línea temática que le siga en puntaje. Si no existe un proyecto en esa línea, los recursos se podrán destinar a otro proyecto de otra línea temática de la misma región, priorizándose por la línea temática cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mayor puntaje. Si no pudiese asignarse conforme a lo señalado, se podrán asignar los recursos a otra región cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mejor puntaje en la línea temática donde se originó la disponibilidad presupuestaria.

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba, los siguientes documentos:

- Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.
- Las presentes Bases Especiales del Concurso.
- Las aclaraciones.
- Los anexos.
- Las garantías de fiel cumplimiento.
- El Instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores.
- Manual de Visibilidad

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en los documentos señalados anteriormente y en dicho orden de precedencia.

### **VIII. GARANTÍAS.**

En el mismo acto de la firma de contrato, la organización adjudicada deberá hacer entrega de una garantía que asegure la devolución de los fondos frente a un eventual incumplimiento del proyecto, y que podrá consistir en:

- i) Pagaré a la vista firmado ante notario por un monto equivalente al total del financiamiento asignado al proyecto. El pagaré debe ser suscrito por el representante de la organización y además por al menos un codeudor solidario, a la orden del Fisco-Subsecretaría del Medio Ambiente. El pagaré deberá regir por un período adicional, que permita garantizar la presentación de los informes que procedan y las rendiciones de cuenta respectivas. Por tanto, junto con la primera rendición financiera y como requisito para la segunda remesa, el organismo ejecutor deberá suscribir un segundo Pagaré, en las mismas condiciones que el anterior, caso en el cual el pagaré anterior será devuelto al organismo ejecutor, tras la aprobación de su rendición de cuentas.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado existirá la obligación por parte del organismo ejecutor de mantener vigente el pagaré, para lo cual deberá

suscribir uno nuevo, en las mismas condiciones que el anterior, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia del contrato.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el MMA, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

ii) Pagaré a la vista firmado ante notario por un monto equivalente al primer desembolso. Junto con la primera rendición financiera y como requisito para la segunda remesa, el organismo ejecutor deberá suscribir un segundo Pagaré por un monto equivalente al segundo desembolso más los fondos no rendidos del primer desembolso, en el caso que los hubiera, caso en el cual el pagaré anterior será devuelto al organismo ejecutor, tras la aprobación de su rendición de cuentas. Los pagarés mencionados deberán extenderse de acuerdo a las formas y condiciones establecidas para el pagaré señalado en el punto i) y se regirán por las mismas reglas establecidas para ellos.

b) Boleta bancaria de garantía, emitida a favor del Fisco-Subsecretaria del Medio Ambiente, por un monto equivalente al total del aporte. La garantía podrá consistir en:

i) Una sola boleta por un monto equivalente al total del monto del contrato o,

ii) Dos boletas, la primera por un monto equivalente al primer desembolso y la segunda por un monto equivalente al segundo desembolso. Esta última deberá entregarse antes del pago del segundo desembolso.

Para ambos casos, las boletas de garantía bancaria deberán tener una vigencia superior en tres meses al período de ejecución total del Proyecto. Para el caso (ii), el organismo ejecutor debe rendir los desembolsos en un 100 por ciento.

En el evento que el proyecto se desarrolle en un período mayor del previamente determinado, deberá extenderse el plazo de vigencia de la garantía respectiva en las mismas condiciones señaladas para este tipo de garantías.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el MMA, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

Las garantías que se hubieren constituido (pagaré o boleta bancaria) serán devueltas una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor, en la forma que se establezca en el contrato y su anexo.

## **IX. INCUMPLIMIENTO.**

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, el MMA podrá poner término al contrato y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados, debidamente reajustados en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, más los intereses penales máximos que la ley permita estipular, para el período comprendido entre la fecha de entrega y de restitución de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el MMA podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al contrato, y exigir la devolución de los fondos no utilizados, en las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

3. Producido el incumplimiento por parte de la organización u Organismo Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafos precedentes, el MMA podrá hacer efectivas las garantías.

Se considerará que existe incumplimiento del contrato, entre otros, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el contrato de financiamiento.
  - Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas, vales o facturas originales).
  - Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el Organismo Ejecutor no se ajustan a la realidad o son adulterados.
  - Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento.
  - Si el organismo ejecutor recibiera recursos por parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al MMA y para financiar los mismos gastos.
  - Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos.
  - Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto a los objetivos comprometidos.
  - Y todas aquellas situaciones que hagan peligrar la ejecución del proyecto o que desvirtúen el objetivo principal de la iniciativa.
4. En caso de que se constaten irregularidades con ocasión de la ejecución de los proyectos o de la rendición de los gastos, el MMA las pondrá en conocimiento de los tribunales, si correspondiere.
  5. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

## ANEXOS

**Concurso Fondo de Protección y Gestión Ambiental Indígena  
XVI FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2013  
Direcciones de las SEREMIS del Ministerio del Medio Ambiente y de CONADI**

Región	Ministerio de Medio Ambiente	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Región de Arica y Parinacota	Fono : 58-585212 - fax 58-585216 7 de Junio 268, 5° piso oficina 530 Arica	58- 587 131 Arturo Gallo Nº 820 Arica
Región de Tarapacá	Fono: 57-377117 Calle Bolívar Nº 335 Iquique	57- 402 431 - 402 410 Eleuterio Ramirez 1067 Iquique
Región de Antofagasta	Fono: 55 - 268 200/55 - 283 716 Av. José Miguel Carrera Nº 1709 Antofagasta	55-360738- 315 932, Abaroa Nº 1676, Calama.  55- 851588, Ignacio Carrera Pinto Nº 480-C, San Pedro de Atacama
Región de Atacama	Fono : 52 – 237036 Vallejos nº 535, dpto. 501, Edificio Doña Isidora Copiapó	52- 231287 Los Carreras Nº 599 Depto. 7 Piso 3. Copiapó
Región de Coquimbo	Fono: 51 - 219 129/51 – 220239 Almagro nº 329 La Serena	PIDI 051-225952 Av. Francisco de Aguirre Nº 477. La Serena.
Región de Valparaíso	Fono: 32 - 2223662 Avenida Argentina nº 1, Oficinas 201 – 202 Edificio Plaza Barón Valparaíso	PIDI 032-2214072 Melgarejo Nº 669, piso 17. Valparaíso.
Región de O'Higgins	Fono: 72 - 242066/72 - 245650 Campos nº 241, piso 7 Rancagua	02-3393807 Dr. Sótero del Río 326, piso 3. Santiago Centro.
Región del Maule	Fono: 71 - 533104/fax:71 - 533105 2 Poniente nº 1529 Talca	41- 2408224 - 2408225 Uribe Nº 337 Cañete
Región del Bío Bío	Fono : 41-2791769/fax:41 - 2791778 Calle Rengo nº 81 Concepción	41- 2408224 - 2408225 Uribe Nº 337 Cañete
Región de La Araucanía	Fono: 45 – 970926/fax: 45 - 970952 Lynch Nº 550, Temuco	45-641628 Manuel Rodríguez Nº 1273 Temuco
Región de Los Ríos	Fono: 63-288162/63- 239208 Carlos Anwandter Nº 466 Valdivia	63- 220809 Carampangue Nº 606 Valdivia
Región de Los Lagos	Fono: 65-562006/Fax: 65-562006 San Martín 80 piso 4 Edificio Gobernación Provincial, Puerto Montt	64-210201 Manuel Antonio Matta Nº 473 Osorno  65-531875 Sotomayor 464 2º piso Castro
Región de Aysén	Fono: 67-219477 Av. Baquedano 1212 Coyhaique	PIDI 067- 244614 Block 5 depto. 11-A Población Las Nieves. Coyhaique.

Región de Magallanes	Fono: 61-237495 Avda. Manuel Bulnes N°01040 Punta Arenas	61-240132 Maipú N° 787 Punta Arenas
Región Metropolitana	Fono: 02-240 56 00 Teatinos 254 Santiago	02-3393807 Dr. Sótero del Río 326, piso 3. Santiago Centro.
Región de Valparaíso ISLA DE PASCUA		032- 2100527 Atamu Tekena S/N Isla de Pascua

**ANEXO Nº 2**  
**Carta de Autorización Uso de Área o Sitio**

Fecha: (día) de (Mes) , 2013.

De: (Propietario o Administrador de Terreno)

A: (Representante Legal Organismo Ejecutor)

Mediante el presente, la institución, (Ej. CONAF, Directemar, SEREMI Bienes Nacionales, Universidad, organización, entre otras) y/o personal natural (Ej. Sr. José Pérez), RUT Nº.... que suscribe, autoriza a la organización: \_\_\_\_\_ (nombre de la organización) \_\_\_\_\_ para ejecutar, intervenir y/o ocupar el sitio o área de su administración/propiedad denominado \_\_\_\_\_ (nombre del área o lugar) \_\_\_\_\_, ubicados en \_\_\_\_\_ (Dirección) \_\_\_\_\_, para el desarrollo del proyecto.....(nombre del proyecto) \_\_\_\_\_ que postula al XVI Fondo de Protección Ambiental, Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena.

Se autoriza el uso durante un plazo de \_\_\_\_\_ (número de meses o años) \_\_\_\_\_ desde..... (Fecha de inicio del proyecto)..... hasta.....(fecha de término de la autorización).....

Atte.

Nombre, Firma y Timbre Organización que autoriza

Nombre y firma del Representante Legal y timbre de Organismo Ejecutor

Firmado ante Notario Público